



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 188.-


Asunción, *13* de setiembre de 2018

Señor
Natalicio Esteban Chase Acosta, presidente
Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.)

Le remitimos la Resolución N° 155, **QUE SOLICITA INFORME A LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.) - REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ (PLANTA TEBICUARY), SOBRE FUNCIONARIOS CONTRATADOS Y PERMANENTES, Y EN RÉGIMEN DE TRASLADO Y COMISIONADO A OTRAS INSTITUCIONES**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 6 de setiembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores



S-187994



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 155.-

QUE SOLICITA INFORME A LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.) - REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ (PLANTA TEBICUARY), SOBRE FUNCIONARIOS CONTRATADOS Y PERMANENTES, Y EN RÉGIMEN DE TRASLADO Y COMISIONADO A OTRAS INSTITUCIONES.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.), sobre los siguientes puntos:

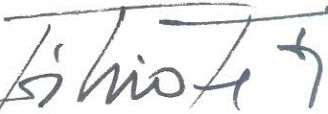
- a) Informar y remitir el listado nominal con sus nombres, apellidos, números de cédulas, salarios, bonificaciones, antigüedad y funciones, de los funcionarios contratados y permanentes de la Empresa De Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.) - Regional del Departamento del Guairá (Planta Tebicuary), que se encuentran comisionados o trasladados a otra Institución; mencionando la institución a la cual se encuentran prestando servicios.
- b) Informar sobre el sistema de control y su efectividad aplicada por la Empresa De Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.), para la verificación y comprobación de asistencia y cumplimiento laboral de los funcionarios contratados y permanentes comisionados a las respectivas instituciones requirentes de cada comisionamiento.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

